

**Normas Generales**

PODER EJECUTIVO

**Ministerio de Agricultura**

Servicio Agrícola y Ganadero

Dirección Nacional

**CREA LISTA DE ESTABLECIMIENTOS EXPORTADORES DE ALIMENTOS PARA ANIMALES**

(Resolución)

Núm. 5.903 exenta.- Santiago, 27 de octubre de 2008.- Vistos: Lo dispuesto en el DFL RRA N° 16 de 1963, que establece normas sobre sanidad animal, ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, y el decreto supremo N° 307 de 1979, del Ministerio de Agricultura que reglamenta los alimentos para animales, y

Considerando:

- Que el Servicio Agrícola y Ganadero es el Organismo Oficial responsable del control de la fabricación o elaboración de alimentos, suplementos, aditivos e ingredientes alimentarios para animales,
- Que la certificación de los productos de exportación destinados a la alimentación animal hace necesario generar una lista de establecimientos exportadores de estos productos.

Resuelvo:

1. Créase la Lista de Establecimientos Exportadores de Alimentos para Animales, la cual podrá identificarse por la sigla LEEAA.

2. Para la incorporación en la lista de establecimientos exportadores de alimentos para animales, el representante legal o a quien éste designe, deberá presentar en la Dirección Regional del Servicio correspondiente al domicilio del establecimiento o empresa, una solicitud de incorporación de acuerdo al Anexo N° 1, el cual forma parte integrante de la presente resolución, adjuntando la siguiente información y documentación:

- Nombre del representante legal,
- Razón social,
- Nombre de fantasía,
- RUT de la empresa,
- Domicilio,
- N° teléfono,
- N° fax,
- Lista de actividades a desarrollar por la empresa, especificando el tipo de producto involucrado en la actividad,
- Descripción del tipo de productos a elaborar o fabricar (cuando corresponda),
- Resolución del Servicio de Salud correspondiente, que autoriza el funcionamiento de la actividad desarrollada en materias de su competencia, en original o copia legalizada,
- Autorización o permiso municipal correspondiente a la jurisdicción donde se encuentra emplazado el establecimiento, en original o fotocopia legalizada,
- Diagrama de Flujo Operativo (cuando corresponda a actividades de elaboración o fabricación).

3. Los Directores Regionales del Servicio incorporarán en esta lista pública, a los establecimientos exportadores que elaboren o fabriquen alimentos, suplementos, aditivos e ingredientes destinados a la alimentación animal. Además comunicarán la inscripción de éstos a la División de Protección Pecuaria para su publicación en el sitio web institucional.

4. La inscripción de los establecimientos o empresas se realizará mediante la emisión de una resolución de acuerdo al Anexo N° 2, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Francisco Bahamonde Medina, Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero.

**ANEXO N°1****Solicitud de inscripción en la lista de establecimientos exportadores de alimentos para animales (LEEAA)**

MEMBRETE EMPRESA

Fecha,  
Fecha ingreso SAG,  
SeñorDirector Regional S.A.G.  
Región.....Presente

1. La empresa (Nombre), (Giro), (Domicilio), (Rut) representada por don (Nombre), (Profesión),(Domicilio), (Rut) por la presente viene a solicitar al Servicio Agrícola y Ganadero su incorporación a la LISTA DE ESTABLECIMIENTOS EXPORTADORES DE ALIMENTOS PARA ANIMALES.
2. El Establecimiento o Empresa designa como Responsable ante el Servicio a: Nombre, RUT, Profesión.
3. Declaro conocer la normativa aplicable.
4. Autorizo al Servicio Agrícola y Ganadero la incorporación de la individualización del establecimiento al cual represento, en la lista de establecimientos exportadores de alimentos para animales, la cual será publicada en el sitio web institucional de este Servicio.

Saluda atentamente a usted,

Nombre y Firma Representante

**ANEXO N°2****Resolución Regional de Inscripción en Lista de Establecimientos Exportadores de Alimentos para Animales**REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE AGRICULTURA  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERODISPONE INSCRIPCIÓN EN LISTA DE  
ESTABLECIMIENTOS EXPORTADORES DE  
ALIMENTOS PARA ANIMALES

SANTIAGO,

**RESOLUCIÓN**

N° / VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, Resolución N° \_\_\_\_\_ de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

**RESUELVO:**

Inscríbese en la lista de establecimientos exportadores de alimentos para animales a la siguiente empresa:

Razón Social de la Empresa :  
Número de RUT :  
Número de Registro :  
Domicilio :  
Actividad Desarrollada : Establecimiento.....  
Empresa: .....

Anótese y Comuníquese

DIRECTOR REGIONAL

Distribución:  
- Empresa.  
- Dirección Regional SAG \_\_\_\_ Región  
- División de Protección Pecuaria  
- Oficina de Partes

Los derechos de Propiedad Industrial comprende:

Las marcas, patentes de invención, los modelos de utilidad, los dibujos y diseños industriales, los esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen

www.dpi.cl

Presentada y aceptada a tramitación una solicitud de registro de extracto de... ser publicada en el Diario Oficial...

**UNA IMAGEN VALE MAS QUE MIL PALABRAS**